



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: ORDAGO SC

Número de autorización: 25551

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 13/01/2016

Fecha de Caducidad: 30/06/2021

Titular

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGAN LTD.
Northern Industrial Zone, Haashlag St.
7710201 Ashdod
ISRAEL

Composición: PENDIMETALINA 40% [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

- Botella de plástico COEX, HDPE, f-HDPE: envases con rango de capacidad < 5 litros.
- Botella de plástico COEX, HDPE, f-HDPE: envases con rango de capacidad de 5 litros a 20 litros. (ancho de boca mayor o igual 45 mm).
- Bidón de PE1: envases con rango de capacidad > 20 litros. (en condiciones de trasvase cerrado mediante la utilización de un sistema automático de bombeo).

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Ajo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas), y en una sola aplicación por campaña.
Alcachofa	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.
Algodonero	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o presiembra en una sola aplicación por campaña.
Almendro	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Altramuz	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Incluye altramuces secos y altramuces verdes. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Apio	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.
Avellano	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).



Nº REGISTRO: 25551

ORDAGO SC

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Batata, boniato	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-trasplante o post-trasplante (entre líneas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Brécol	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.
Caqui	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cártamo	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Castaño	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cebada	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia en una sola aplicación por campaña.



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Cebolla	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Cebolla de siembra directa y cebolla de trasplante. Cebolla de siembra directa: Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas), y en una sola aplicación por campaña. Cebolla de trasplante: Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña.
Cebolleta	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes del trasplante. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cebollino	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes del trasplante. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Chalote	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en post-emergencia (pre-prefloración).
Col de Bruselas	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes del trasplante. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Coliflor	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.



Nº REGISTRO: 25551

ORDAGO SC

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Colza	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Fresal	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante o post-trasplante al final de la parada invernal.
Frutales de hueso	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en post-emergencia (pre-prefloración).
Frutales de pepita	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en post-emergencia (pre-prefloración).
Garbanzo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Incluye garbanzos verdes. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Girasol	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en presiembra.
Guisante para grano	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o presiembra en una sola aplicación por campaña.
Guisante verde	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Guisantes secos y Guisantes con vaina. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Haba para grano	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Haba verde	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Incluye habas verdes con y sin vaina. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Judía para grano	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o presiembra en una sola aplicación por campaña.
Judía verde	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Leguminosas forrajeras	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Incluye alverja, yeros, veza, haba forrajera, trébol, soja, guisante, altramuz, almorta, esparceta y zulla. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Lenteja	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Incluye lentejas verdes. Uso menor autorizado por procedimiento nacional. Solo aire libre): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en presiembra o pre-emergencia. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Maíz	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas), y en una sola aplicación por campaña.
Mijo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Nogal	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pacano, nuez de pecán	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Patata	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia en una sola aplicación por campaña.
Pimiento	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Pinos	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pistachero	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes de la floración. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Puerro	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo antes del trasplante. Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Repollo	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante.
Soja	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en presiembra.
Sorgo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una sola aplicación mediante pulverización dirigida al suelo en pre-emergencia o post-emergencia temprana (1-3 hojas). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Tabaco	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante, o post-trasplante entre líneas.
	DESHIJADO	10 cc/l	Pulverización normal dirigida al suelo, al aparecer las primeras flores, en una sola aplicación por campaña.



Nº REGISTRO: 25551

ORDAGO SC

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Tomate	MALAS HIERBAS ANUALES	2,5 - 4 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña en pre-trasplante, o post-trasplante entre líneas.
Trigo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo en preemergencia en una sola aplicación por campaña.
Vid	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5 l/ha	Pulverización normal dirigida al suelo, realizando una única aplicación por campaña al final del letargo.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Tabaco	21
Ajo, Alcachofa, Algodonero, Almendro, Altramuz, Apio, Avellano, Batata, boniato, Berenjena, Brécol, Caqui, Cártamo, Castaño, Cebada, Cebolla, Cebolleta, Cebollino, Chalote, Cítricos, Col de Bruselas, Coliflor, Colza, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Garbanzo, Girasol, Guisante para grano, Guisante verde, Haba para grano, Haba verde, Judía para grano, Judía verde, Leguminosas forrajeras, Lenteja, Maíz, Mijo, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Patata, Pimiento, Pinos, Pistachero, Puerro, Repollo, Soja, Sorgo, Tabaco, Tomate, Trigo, Vid	NP

Condiciones generales de uso:

Aplicación del producto mediante pulverización al suelo a baja presión a las dosis especificadas en pre-emergencia o post-emergencia precoz y con un volumen de caldo comprendido entre los 200-600 l/ha. Se recomienda utilizar la dosis más alta en suelos con alto contenido en materia orgánica o arcilla y las dosis más bajas en suelos ligeros. Realizar una sola aplicación por campaña y después de la aplicación, el producto debe ser incorporado al suelo por el riego, lluvia o de forma mecánica.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.
Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

**Seguridad del aplicador:**

Para todos los usos autorizados, en pulverización normal con tractor o manual, durante la mezcla/carga se deberá utilizar guantes de protección química.

En todos los usos autorizados (salvo tabaco deshijado) en pulverización manual y normal con tractor, durante la aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo se deberá utilizar guantes y ropa de protección química (tipo 3 ó 4 de acuerdo a norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009), además de calzado adecuado.

En tabaco (deshijado), en pulverización con tractor o manual, durante la aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo se deberá utilizar guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento

Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Seguridad del trabajador:



No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar la zonas tratadas durante un tiempo especificado antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción. Categoría 2.
Pictograma	GHS08 (peligro para la salud) 
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	EUH 208 - Contiene <nombre de la sustancia sensibilizante>. Puede provocar una reacción alérgica EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H361d - Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P201+P202 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente) 
Palabra Advertencia	--



Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Contiene: Pendimetalina y 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.

No autorizado para uso doméstico, jardinería exterior doméstica ni para uso profesional en lugares destinados al público en general en cumplimiento con los artículos 48.1 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; frutales de cáscara (almendro, castaño, avellano, nuez del pecán, pino, pistachero y nogal), caqui, puerro, chalote, cebolleta, cebollino, colza, cártamo, coles de bruselas, judías verde, habas verdes (con y sin vaina) y habas para grano, guisantes con vaina y guisantes secos, garbanzos (incluye garbanzos verdes), lentejas (incluye lentejas verdes) y altramuces (incluye altramuces verdes), leguminosas forrajeras (alverja, yeros, veza, haba forrajera, trébol, soja, guisante, altramuz, almorta, esparceta y zulla), boniato, mijo, sorgo y berenjena tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --



Nº REGISTRO: 25551

ORDAGO SC

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --